
SI USTED HA COMPRADO UN DISPOSITIVO MÓVIL DE SONY, USTED PUEDE CONSEGUIR BENEFICIOS DE UN ACUERDO DE ACCIÓN COLECTIVA

Para ver este aviso en español, visita www.XperiaWaterproofSettlement.com

- Hay un acuerdo propuesto que ha sido aprobado preliminarmente en una demanda de acción colectiva contra Sony Mobile Communications (U.S.A.), Inc. y Sony Electronics, Inc. (en adelante, colectivamente "Sony") en relación con ciertos dispositivos móviles de Sony ("Dispositivos Móviles"). Aquellos incluidos en el acuerdo tienen derechos legales y opciones y plazos de acuerdo a los cuales deben ejercerlos.
- Usted está incluido si compró, es(era) dueño, recibió como un regalo o recibió como un intercambio de servicio al cliente los Dispositivos Móviles fabricados, comercializados, vendidos y/o distribuidos por Sony Mobile Communications (USA), Inc. en cualquiera de los 50 Estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico (*ver* la Pregunta 3 a continuación para una lista de dispositivos elegibles).
- El acuerdo dispone de: (1) una extensión de garantía; (2) cambios en el empaque, etiquetado y publicidad; y (3) un proceso de reclamo relacionado con los rechazos previos de reclamos de garantía relacionados con el agua.

Por favor lea este Aviso cuidadosamente. Sus derechos legales se ven afectados, ya sea que actúe o no actúe. Le alentamos a revisar periódicamente el sitio web, www.XperiaWaterproofSettlement.com, debido a que se actualizará con información adicional.

A. Información Básica

1. ¿Sobre qué es este Aviso?

Una Corte autorizó este Aviso porque usted puede tener el derecho de saber sobre una propuesta conciliación de una demanda de acción colectiva y sobre todas sus opciones y plazos asociados antes de que el Tribunal decida si da la aprobación final al acuerdo. El nombre de la demanda es *Landes vs. Sony Mobile Communications (U.S.A.), Inc. et al.*, Caso No. 2:17-cv-2264-JFB-SIL (E.D.N.Y.) Los demandados son Sony Mobile Communications (U.S.A.), Inc. y Sony Electronics, Inc. Este Aviso explica la demanda, el acuerdo y sus derechos legales. Usted NO está siendo demandado. La Corte todavía tiene que decidir si finalmente aprueba el acuerdo. Los pagos y otros beneficios se distribuirán sólo si la Corte finalmente aprueba el acuerdo y después de que cualesquiera apelaciones se resuelve a favor del acuerdo. Por favor, tenga paciencia y revise regularmente el sitio web identificado en este Aviso. Por favor, no contacte a Sony, compañías de telefonía celular o tiendas minoristas que tengan los Dispositivos Móviles, ya que la Corte ha ordenado que todas las preguntas sean dirigidas al Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva.

*Sus derechos legales pueden verse afectados incluso si no actúa.
Por favor lea este Aviso cuidadosamente.*

SUS DERECHOS Y OPCIONES

USTED PUEDE:		FECHA DE VENCIMIENTO
Obtenga Una Extensión de Garantía Automáticamente	Sony respalda la fiabilidad de los Dispositivos Móviles al extender la cobertura de la garantía limitada para los daños resultantes de la intrusión de agua: (a) por un período adicional de 12 meses para aquellos Dispositivos Móviles en los que la garantía sigue vigente a la fecha de la emisión del Orden de Aprobación Preliminar ("Dispositivos Móviles con Garantía Activa"); y (b) seis meses para aquellos Dispositivos Móviles que estén fuera de garantía a la fecha de la emisión de la Orden de Aprobación Preliminar ("Dispositivos Móviles con Garantía Expirada"). Esto entrará en vigor con la emisión de la Orden Final y la Sentencia Final, pero puede ser antes, a elección de Sony.	Para los Dispositivos Móviles con Garantía Activa, la fecha para la extensión de la garantía se medirá a partir de la fecha de compra, si todavía está en garantía a partir de la fecha de emisión de la Orden de Aprobación Preliminar. Para los Dispositivos Móviles con Garantía Expirada, la fecha de la extensión de la garantía comenzará en la fecha de la emisión de la Orden Final y la Sentencia Final y expirará seis meses después.
Presentar un Reclamo para Buscar un Reembolso	Usted puede presentar Reclamos por los rechazos anteriores del reclamo de garantía relacionada con el agua por parte de Sony para sus Dispositivos Móviles en garantía. Esta es la <u>única</u> manera que se le puede reembolsar el 50% del Precio de Venta Sugerido por el Fabricante ("MSRP") en cuestión para el Dispositivo Móvil correspondiente. Existen dos Formularios de Reclamo diferentes con requisitos diferentes, como se discute más adelante.	<u>30 de enero de 2018</u>
Objetar	Escribir a la Corte sobre por qué no le gusta este acuerdo.	<u>1 de noviembre de 2017</u>
Excluirse	Pedir salirse (retirarse) del acuerdo. Si hace esto, no tiene derecho a ciertos beneficios del acuerdo, pero mantiene su derecho de demandar a Sony por los problemas de la demanda.	<u>1 de noviembre de 2017</u>
Personarse en la Demanda o Asistir a una Audiencia de Equidad	No está obligado a comparecer en la demanda para participar en el acuerdo, pero puede comparecer por su cuenta o por medio de su propio abogado, además de presentar una objeción si no se retira. También puede pedir hablar en la Corte en la Audiencia de Equidad sobre el acuerdo.	<u>Fecha Límite para Comparecer:</u> <u>1 de noviembre de 2017</u> <u>Audiencia de Equidad:</u> <u>1 de diciembre de 2017</u> <u>a la 1:30 p.m. EST.</u>
Hacer Nada	Puede que no reciba ciertos beneficios del acuerdo a los que de otra forma puede ser elegible y renuncia al derecho de demandar a las entidades de Sony por los asuntos de la demanda.	

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM

POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.

2. ¿Sobre qué es esta demanda?

La demanda de acción colectiva reclama y alega que Sony vendió Dispositivos Móviles que fueron anunciados engañosamente como "impermeables". La demanda busca reclamos por violaciones de varios estatutos estatales de protección al consumidor, entre otros reclamos. Puede leer la Queja visitando www.XperiaWaterproofSettlement.com. Sony niega cualesquiera reclamos de actuación ilícita y/o violación de la ley y niega que los Dispositivos Móviles estén defectuosos. Las partes acordaron resolver estas cuestiones antes de que fueran decididas por la Corte.

El 13 de enero de 2016, los Demandantes Nombrados Logan Landes y James Goddard ("Demandantes Nombrados" o "Demandantes") entregaron a Sony una carta de demanda de conformidad con el Código Civil de California § 1782 y otras leyes aplicables. El 29 de marzo de 2016, de conformidad con el acuerdo de confidencialidad entre las partes, los Demandantes entregaron solicitudes de documentos a Sony. Los Abogados del Colectivo Levi & Korsinsky LLP ("Abogados del Colectivo") han revisado más de 11,000 documentos producidos por Sony. Los Abogados del Colectivo ha consultado con un perito de daños y perjuicios acerca de los daños potenciales que se relacionan con los reclamos en su queja. Como parte de extensas negociaciones de plena competencia, Patrick A. Juneau llevó a cabo sesiones de mediación con los Abogados del Colectivo y de Sony. El 4 de diciembre de 2016, los Abogados del Colectivo llevaron a cabo una entrevista de Anders Grynge, Director de Servicios al Cliente de Sony para América.

El 14 de abril de 2017, los Demandantes presentaron una demanda de acción colectiva en *Landes, et al. vs. Sony Mobile Communications (U.S.A.), Inc. et al.*, No. 2:17-cv-2264-JFB-SIL (Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York) alegando, entre otras cosas, que Sony diseñó, fabricó, distribuyó, anunció y vendió ciertos Dispositivos Móviles que supuestamente fueron mal representados como "impermeables", pero que, de hecho, "no son impermeables y no están diseñados para o son capaces de un uso bajo agua ordinario". Los Demandantes, en nombre de los colectivos, alegan además que "Sony explotó ciertas calificaciones internacionales de resistencia al agua para lanzar una campaña de mercadotecnia engañosa para promover los Dispositivos" y citan numerosos anuncios y otro tipo de mercadotecnia. Los Demandantes buscan la certificación de un colectivo nacional de todas las personas que compraron los dispositivos, así como los colectivos de Illinois y California, excluyendo ciertas personas y entidades que, a modo de ejemplo, compraron los dispositivos para la reventa.

3. ¿Qué dispositivos móviles Sony están incluidos en el acuerdo?

Los siguientes dispositivos móviles de Sony ("Dispositivos Móviles") distribuidos para la venta en los Estados Unidos, el Distrito de Columbia y Puerto Rico están en el acuerdo:

Xperia M2 Aqua	Xperia Z3	Xperia Z5 Compact
Xperia M4 Aqua	Xperia Z3 Compact	Xperia Z2 Tablet (WiFi)
Xperia ZR	Xperia Z3 (T-Mobile)	Xperia Z2 Tablet (LTE)
Xperia Z Ultra	Xperia Z3v (Verizon)	Xperia Z2 Tablet (Verizon LTE)
Xperia Z1	Xperia Z3 Dual	Xperia Z3 Tablet Compact (WiFi)
Xperia Z1 Compact	Xperia Z3+ Dual	Xperia Z3 Tablet Compact (LTE)

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

Xperia Z1s (T-Mobile)	Xperia Z3+	Xperia Z4 Tablet (WiFi)
Xperia Z2	Xperia Z5	Xperia Z4 Tablet (LTE)

4. ¿Por qué es ésta una acción colectiva?

En una acción colectiva, las personas llamadas "representantes del colectivo" demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas en conjunto son el "Colectivo" o "Miembros del Colectivo" si la Corte aprueba este procedimiento. Entonces, esa Corte resuelve las cuestiones para todos los Miembros del Colectivo, excepto para aquellos que se excluyen del Colectivo.

5. ¿Por qué hay un acuerdo?

Ambas partes en la demanda acordaron a un acuerdo para evitar el costo y el riesgo de litigios adicionales, incluyendo un juicio potencial, y para que los Miembros del Colectivo puedan obtener beneficios, a cambio de liberar a Sony de responsabilidad. El acuerdo no significa que Sony rompió cualesquiera leyes y/o hizo algo malo, y la Corte no decidió qué lado estaba en lo correcto. Sony sostiene la publicidad y garantía de sus Dispositivos Móviles. El acuerdo aquí ha sido aprobado preliminarmente por la Corte, la cual autorizó la emisión de este Aviso. Los Demandantes Nombrados, que también son Representantes del Colectivo, y los abogados que los representan (llamados "Abogados del Colectivo") creen que el acuerdo conviene a los intereses de todos los Miembros del Colectivo.

Los términos esenciales del acuerdo se resumen en este Aviso. El Acuerdo de Conciliación, junto con todos las muestras y adendas, establece con mayor detalle los derechos y obligaciones de las partes. Si hay algún conflicto entre este Aviso y el Acuerdo de Conciliación, el Acuerdo de Conciliación rige.

B. ¿Quién está en el Acuerdo?

Para ver si le afecta o si puede obtener dinero o beneficios, primero debe determinar si es un Miembro del Colectivo.

6. ¿Como sé si soy parte del acuerdo?

- Usted es parte del acuerdo si es una persona, entidad u organización, que en cualquier momento a la fecha o antes del **3 de agosto de 2017** compró, es(era) dueño, recibió como un regalo o recibió como un intercambio de servicio al cliente los Dispositivos Móviles fabricados, comercializados, vendidos y/o distribuidos por Sony Mobile Communications (USA), Inc. en cualquiera de los cincuenta Estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Esto se llama el "Colectivo."

Excluidos del Colectivo están: (a) cualesquiera personas o entidades que compraron o adquirieron los Dispositivos Móviles para uso comercial o reventa; (b) cualesquiera agregadores de reclamos; (c) cualquier persona que pretenda ser un cesionario de los derechos asociados con los Dispositivos Móviles; (d) Sony Mobile Communications (U.S.A.), Inc., sus funcionarios, directores y empleados; sus afiliados y funcionarios, directores y empleados de los afiliados; sus distribuidores y los funcionarios, directores y

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

empleados de los distribuidores; (e) Abogado del Colectivo; (f) los funcionarios judiciales y sus familiares inmediatos y el personal de la corte asociado asignado a este caso; y (g) personas o entidades que o que se excluyan oportuna y apropiadamente del Colectivo.

7. Todavía no estoy seguro si estoy incluido en el acuerdo.

Si no está seguro si está incluido en el Colectivo, puede llamar al 1-844-367-8807. Por favor, no contacte a Sony, compañías de telefonía celular o tiendas minoristas que tengan los Dispositivos Móviles, ya que la Corte ha ordenado que todas las preguntas sean dirigidas al Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva.

C. Los Beneficios del Acuerdo— Lo Que Usted Consigue y Cómo Conseguirlo

8. ¿Que dispone el acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo, lo que usted es elegible para recibir depende de varios factores. Los beneficios del acuerdo se describen generalmente a continuación, pero se puede encontrar más información en el sitio web del acuerdo. La Corte todavía tiene que decidir si finalmente aprueba el acuerdo. Sony puede comenzar a ofrecer algunos de estos beneficios a lo largo del tiempo, comenzando de conformidad con los términos del Acuerdo de Conciliación, al ingreso de la Orden de Aprobación Preliminar por la Corte. Sin embargo, no se deben proporcionar beneficios hasta que la Corte apruebe finalmente el acuerdo y sólo después de que expire cualquier periodo de apelación o se resuelvan cualesquiera apelaciones a favor del acuerdo. No sabemos cuando la Corte finalmente aprobará el acuerdo si lo hace o si habrá apelaciones que tendrían que ser resueltas a favor del acuerdo antes de que se proporcionen ciertos beneficios, por lo que no sabemos con precisión cuándo cualesquiera beneficios pueden estar disponibles. Para actualizaciones relacionadas al acuerdo, por favor revise **www.XperiaWaterproofSettlement.com** regularmente.

Tenga en cuenta que es posible que tenga que tomar medidas dentro de ciertos plazos para recibir ciertos beneficios, como completar y enviar un formulario de reclamo. Si no hace nada, usted puede no recibir ciertos beneficios del acuerdo y, como Miembro del Colectivo, no podrá demandar a Sony por los asuntos de la demanda.

a. Programa de Extensión de la Garantía

Tras la emisión de la Orden Final y la Sentencia Final, Sony acuerda extender la garantía limitada para los daños resultantes de la intrusión de agua: (a) por un período adicional de 12 meses para aquellos Dispositivos Móviles en los que la garantía sigue vigente a la fecha de la emisión del Orden de Aprobación Preliminar ("Dispositivos Móviles con Garantía Activa"); y (b) seis meses para aquellos Dispositivos Móviles que estén fuera de garantía a la fecha de la emisión de la Orden de Aprobación Preliminar ("Dispositivos

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

Móviles con Garantía Expirada"). Para los Dispositivos Móviles con Garantía Activa, la fecha para la extensión de la garantía se medirá a partir de la fecha de compra. Para los Dispositivos Móviles con Garantía Expirada, la fecha de la extensión comenzará en la fecha de la emisión de la Orden Final y la Sentencia Final y expirará seis meses después. Todos los demás términos y condiciones de la garantía limitada, si siguen vigentes, aplicarán. Aunque Sony no tendrá obligación alguna de implementar esta compensación hasta que ocurra la Fecha de Vigencia Final, Sony podrá, a su discreción, implementar la totalidad o parte de esta compensación antes de los plazos aplicables establecidos en este documento.

b. Cambios en la Publicidad

Dentro de los 90 días posteriores a la emisión de la Orden de Aprobación Preliminar, para los Dispositivos Móviles actualmente vendidos por Sony o los modelos recién introducidos con justificación IP 65/68, Sony modificará su publicidad y mercadotecnia destinada a los usuarios finales de los Estados Unidos relacionada a "impermeable" o términos sustancialmente idénticos a la "resistencia al agua" o su equivalente sustancial y/o funcional. Sony también se compromete a notificar a sus distribuidores externos con respecto a dichos cambios de publicidad y los términos de este Acuerdo de Conciliación. En el caso de que un distribuidor continúe usando la frase "impermeable" en su publicidad o mercadotecnia, Sony no será responsable de tal acción o inacción. Dentro de los 90 días posteriores a la emisión de la Orden de Aprobación Preliminar, Sony proporcionará copias anticipadas de muestras representativas de cambios de publicidad o de mercadotecnia a los Abogados del Colectivo para su revisión y comentario, que serán similares en sustancia a los materiales ya suministrados a los Abogados del Colectivo. Los cambios requeridos por esta Sección no aplicarán al sitio web global para programadores ubicado en <http://developer.sonymobile.com>.

c. Reembolso del Reclamo

Si finalmente se aprueba el acuerdo, incluyendo la resolución de cualesquiera apelaciones a favor de mantener el acuerdo, los Miembros del Colectivo elegibles, durante el Periodo de Reclamo, podrán presentar Reclamos siempre y cuando los Miembros del Colectivo: (i) llenen y envíen oportunamente los Formularios de Reclamo en la Base de Datos y los Formularios de Reclamo Estándar; (ii) tienen Reclamos que son elegibles para reembolso; y (iii) no se retiran del el acuerdo. El Formulario de Reclamo Estándar estará disponible en el sitio web del acuerdo. Cualquier Formularios de Reclamo puede ser presentado en forma impresa o en línea. En ningún caso un Miembro del Colectivo tendrá derecho a más de un pago por Dispositivo Móvil para los reclamos en cuestión.

i. Formularios de Reclamo en la Base de Datos

Para los Miembros del Colectivo Elegibles que previamente tuvieran reclamos oportunos por daños relacionados con el agua negados por Sony para sus Dispositivos Móviles en garantía, según lo identificado en los registros de Sony, Sony emitirá un cheque del 50% del Precio de Venta Sugerido por el Fabricante ("MSRP") en cuestión para el Dispositivo Móvil aplicable como se indica en la Muestra 9 del Acuerdo de Conciliación, que se encuentra en el sitio web, a los Miembros del Colectivo que completen y devuelven

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

oportunamente un Formulario de Reclamo en la Base de Datos durante el Periodo de Reclamo. El MSRP varía de \$249.99 a \$679.99, dependiendo del Dispositivo Móvil aplicable.

A los Miembros del Colectivo en esta categoría, se les enviará una carta de notificación, la cual será enviada con un Formulario de Reclamo en la Base de Datos. La carta de notificación notificará a los Miembros del Colectivo que están en la lista de personas que previamente habían presentado un reclamo relacionado con el agua que fue denegado por Sony y que son elegibles para compensación de este Acuerdo, siempre que realicen varias tareas sencillas de forma oportuna. El Formulario de Reclamo exigirá que el Miembro del Colectivo proporcione información básica, tal como confirmar o revisar su dirección física, para que se le envíe el cheque de compensación del acuerdo.

ii. Formulario de Reclamo Estándar

Los Miembros del Colectivo Elegibles que no estén en los registros de Sony de haber proporcionado una dirección, pueden presentar, durante el Periodo de Reclamo, Reclamos por Dispositivos Móviles dañados que fueron presentados previamente a Sony por problemas de intrusión de agua para Dispositivos Móviles en garantía y cuyos reclamos por compensación fueron denegados por Sony por razones distintas a las indicaciones claras de uso indebido o abuso, incluyendo, pero sin limitación, entre otros, los sellos y/o las aletas abiertas en el momento del daño, de los Dispositivos Móviles. Los Miembros del Colectivo deben completar oportunamente el Formulario de Reclamo Estándar. Sony emitirá un cheque del 50% del MSRP en cuestión para el Dispositivo Móvil aplicable a aquellos Miembros del Colectivo que completen y devuelvan oportunamente un Formulario de Reclamo Estándar durante el Periodo de Reclamo. Si el Reclamo es rechazado por el pago, los Abogados del Colectivo y los Abogados de Sony pueden reunirse y conferir en un intento de resolver estos Reclamos denegados, según lo dispuesto en el Acuerdo de Conciliación.

iii. Revisión y Procesamiento del Reclamo

El Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva recibirá y procesará los Reclamos, ya sea presentados electrónicamente a través del sitio web del acuerdo o por Correo de Estados Unidos, y el Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva administrará la revisión y procesamiento de Reclamos. El Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva tendrá autoridad para determinar si los Formularios de Reclamo en la Base de Datos o los Formularios de Reclamo Estándar presentados por los Miembros del Colectivo están completos y a tiempo.

Si un Reclamo es deficiente, el Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva enviará por correo una carta de aviso de deficiencia al Miembro de Colectivo solicitando que el Miembro del Colectivo complete las deficiencias y vuelva a presentar el Formulario de Reclamo en la Base de Datos dentro de cuarenta y cinco días de la fecha de la carta del Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva. Si el Miembro del Colectivo no proporciona la documentación o información solicitada, dicho Reclamo será denegada sin más trámite.

El Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva hará todo lo posible para completar su revisión de los Formularios de Reclamo en la Base de Datos o los Formularios de Reclamo Estándar a tiempo y

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

completos dentro de los noventa (90) días de su recepción. No se requerirá que el periodo de revisión del Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva para los Formularios de Reclamo en la Base de Datos o los Formularios de Reclamo Estándar presentados comience antes de sesenta (60) días después del acaecimiento de la Fecha de Efectividad Final.

Por favor, tenga en cuenta que el Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva tiene el derecho de solicitar la verificación de la información proporcionada en los Formularios de Reclamo, incluyendo, pero no limitado a, recibos u otra documentación de respaldo. Si el Miembro del Colectivo no cumple oportunamente y/o no puede producir documentos para justificar y/o verificar la información en el Formulario de Reclamo y el Reclamo no es aprobado de otra manera, el Reclamo puede ser reducido o denegado.

iv. ¿Cuándo Recibiré el Pago por un Reclamo Presentado?

Si se acepta el pago, el Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva pagará el Reclamo del Miembro del Colectivo y hará todo lo posible para pagar de forma oportuna, los Reclamos válidos y aprobados dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción del Reclamo, siempre y cuando, sin embargo, esta fecha ocurra después del acaecimiento de la Fecha de Efectividad Final. El Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva solicitará periódicamente fondos a Sony para pagar los Reclamos aprobados con antelación a la fecha mencionada en esta Sección y con tiempo suficiente para permitir que Sony obtenga y proporcione los fondos al Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva.

Si el Reclamo es rechazado para el pago, el Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva notificará a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de Sony de dicho rechazo del Reclamo del Miembro del Colectivo y la razón(es) por la cual. La decisión del Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva es definitiva, siempre y cuando, sin embargo, los Abogados del Colectivo y los Abogados de Sony puedan reunirse y conferir en un intento de resolver estos Reclamos denegadas. Si los Abogados del Colectivo y los Abogados de Sony recomiendan conjuntamente el pago de los Reclamos o el pago de una cantidad reducida de reclamo, los Abogados de Sony informarán al Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva, quien instruirá a Sony a pagar dichos Reclamos. Si los Abogados del Colectivo y los Abogados de Sony no están de acuerdo, deberán notificar al Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva quien tomará una decisión final sobre si los Reclamos serán pagados.

Importante: Para recibir reembolso por un Reclamo, los Miembros del Colectivo elegibles deben completar y presentar el Formulario de Reclamo **o antes del 30 de enero de 2018**. Si es un Miembro del Colectivo elegible, puede completar y enviar un Formulario de Reclamo en línea en www.XperiaWaterproofSettlement.com. Alternativamente, si usted es un Miembro del Colectivo elegible, puede obtener un Formulario de Reclamo en el sitio web del acuerdo, imprimirlo, completarlo y enviarlo por correo con sello postal en o antes del **30 de enero de 2018**, al administrador de Landes vs. Sony Communications Inc., a/c Heffler Claims Group, Apartado Postal 60257, Filadelfia, PA 19102-0257. Los Miembros del Colectivo que presenten los Formularios de Reclamo deben proporcionar oportunamente toda la información solicitada en el Formulario de Reclamo para demostrar elegibilidad para recibir un pago.

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

9. ¿Qué estoy renunciando a cambio de los beneficios del acuerdo?

Si el acuerdo llega a ser definitivo, los Miembros del Colectivo que no se excluyan a sí mismos del Colectivo liberarán a Sony de responsabilidad y no podrán demandar a Sony por los asuntos en la demanda. El Acuerdo de Conciliación en la Sección VII describe los reclamos publicados en la terminología legal necesaria, así que léalo cuidadosamente. Por facilidad de consulta, también adjuntamos la Sección de liberación completa en el Apéndice A de este Aviso. Este Acuerdo de Conciliación está disponible en www.XperiaWaterproofSettlement.com. Usted puede hablar con uno de los abogados listados en la Pregunta 15 abajo de forma gratuita o puede, por supuesto, hablar con su propio abogado a su propio costo si tiene preguntas sobre los reclamos publicados o lo que significan.

D. Excluirse del Acuerdo

Si desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a Sony por los asuntos legales de la demanda, entonces debe tomar medidas para salirse de este acuerdo. Esto se llama pedir ser excluido del Colectivo, también conocido como "retirarse" del Colectivo.

10. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este acuerdo?

Si usted se excluye a sí mismo, no puede obtener beneficios del acuerdo. Si usted pide ser excluido, no puede objetar al acuerdo. Sin embargo, si usted solicita oportuna y apropiadamente la exclusión, el acuerdo no le impedirá demandar, continuar demandando o permanecer o convertirse en parte de una demanda diferente contra Sony en el futuro sobre los temas de la demanda. Si usted se excluye a sí mismo, no estará obligado por nada que suceda en esta demanda y no puede objetar al acuerdo.

11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más tarde?

A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a Sony por los reclamos resueltos por este acuerdo. Si finalmente se aprueba el acuerdo, se le prohibirá y se le impedirá permanentemente iniciar o continuar con cualquier demanda u otros procesos contra Sony en relación con los temas de la demanda.

12. ¿Cómo me puedo salir del acuerdo?

Para excluirse del acuerdo, usted **debe** enviar una carta por correo indicando que desea ser excluido del acuerdo *Landes, et al. vs. Sony Mobile Communications (U.S.A.), Inc., et al.*, y mencionar el número de caso 2:17-cv-2264-JFB-SIL (E.D.N.Y). En la carta, **debe** incluir su nombre, dirección y número de teléfono, el nombre del modelo del Dispositivo Móvil, aproximadamente cuándo y dónde se compró el modelo, su firma y declaración que desea ser excluido del Colectivo o acuerdo en *Landes, et al. vs. Sony Mobile Communications (U.S.A.), Inc., et al. 2:17- cv- 2264-JFB-SIL (E.D.N.Y.)*. No puede solicitar ser excluido por teléfono o en www.XperiaWaterproofSettlement.com. Usted **debe** enviar su solicitud de

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

exclusión con sello postal a más tardar el **1 de noviembre de 2017** a:

Landes vs. Sony Communications Inc.
a/c Heffler Claims Group
Apartado Postal 60257
Filadelfia, PA 19102-0257

Su solicitud de exclusión debe ser enviada por correo con sello postal al Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva a más tardar el **1 de noviembre de 2017** para ser considerada por la Corte. La Corte podrá modificar los plazos que se encuentran en este Aviso. Para actualizaciones relacionadas al acuerdo, por favor revise www.XperiaWaterproofSettlement.com.

E. Los Abogados Representándolo

13. ¿Tengo un abogado en el caso?

Si. La Corte ha designado abogados para representarlo a usted y a otros Miembros del Colectivo. Estos abogados son llamados "Abogados del Colectivo": Nancy A. Kulesa y Shannon L. Hopkins de Levi & Korsinsky LLP son Abogados del Colectivo. Su información de contacto es la siguiente:

Nancy A. Kulesa
Shannon L. Hopkins
Levi & Korsinsky LLP
30 Broad Street
24avo Piso
Nueva York, NY 10004
Tel.: (212) 363-7500
Fax: (212) 363-7171
Sitio web: www.zlk.com

Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar a uno para que comparezca en la Corte por usted a su propio costo.

14. ¿Cómo se pagarán los abogados?

Los bufetes de abogados que trabajaron en esta Acción solicitarán a la Corte una adjudicación de honorarios de los abogados por un monto que no exceda \$1,000,000 por honorarios y costos de bolsillo y gastos. Sony no se opondrá a la solicitud de los honorarios, costos y gastos de abogados en esta cantidad.

Los Abogados del Colectivo también pedirán a la Corte que otorgue a cada uno de los Representantes del Colectivo adjudicaciones por servicio por la cantidad de \$1,000 por el tiempo y el esfuerzo que cada uno gastó representando a los Miembros del Colectivo. Sony no se opondrá a la solicitud de adjudicaciones por servicio para los Representantes del Colectivo por esta cantidad.

La Corte debe aprobar la solicitud de honorarios, costos y gastos de abogados y la solicitud de

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

adjudicaciones por servicios. Las cantidades adjudicadas por la Corte serán pagadas por Sony además de todos los otros beneficios del acuerdo. Bajo ninguna circunstancia el pago de los honorarios, costos y gastos de los abogados de Sony y las indemnizaciones por servicio de los Representante del Colectivo reducirán sus beneficios del acuerdo.

F. Objetar al Acuerdo

Usted puede decirle a la Corte si no está de acuerdo con el acuerdo o alguna parte de éste.

15. ¿Cómo le puedo decir a la Corte si no me gusta el acuerdo?

Cualquier Miembro del Colectivo que no haya presentado una solicitud de exclusión por escrito oportuna y que desee objetar a la imparcialidad, racionalidad o adecuación del presente Acuerdo de Conciliación, de la adjudicación solicitada de Honorarios, Costos y Gastos de los Abogados o las adjudicaciones incentivas solicitadas a Los Demandantes Nombrados, deben entregar a los Abogados del Colectivo y los Abogados de Sony identificados a continuación para que sea recibida una declaración escrita de su objeción antes del 1 de noviembre de 2017 y archivados con el Secretario de la Corte en o antes del 1 de noviembre de 2017. La objeción escrita de cualquier Miembro del Colectivo debe incluir: (a) un encabezado que se refiere a *Landes, et al. vs. Sony Mobile Communications (U.S.A.), Inc., et al.*, Caso No. 2:17-cv-2264-JFB-SIL (E.D.N.Y.); (b) el nombre completo del objetor, número de teléfono y dirección (la dirección residencial actual del objetor debe ser incluida); (c) si es representado por abogados, el nombre completo, número de teléfono y dirección de todos los abogados; (d) todas las razones de su objeción; (e) si el objetor tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Equidad en su propio nombre o por medio de abogados; (f) una declaración de que el objetor es un Miembro del Colectivo, incluyendo el nombre del modelo del Dispositivo(s) Móvil(es) y aproximadamente cuando y donde se compró el/los Dispositivo(s) Móvil(es); y (g) la firma fechada y manuscrita del objetor (una firma electrónica o la firma del abogado no son suficientes). Todos los documentos que respalden la objeción también deben adjuntarse a la objeción. Si se propone dar cualquier testimonio en apoyo de la objeción, los nombres de todas las personas que van a testificar deben ser establecidos en la objeción. Los Miembros del Colectivo pueden hacerlo por su cuenta o por medio de un abogado retenido por cuenta propia. La objeción debe incluir la prueba de que usted está dentro de la definición del Colectivo.

Para objetar, **debe** enviar una objeción por escrito a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de Sony a las direcciones a continuación para que la objeción sea recibida por los Abogados del Colectivo y los Abogados de Sony a más tardar e **11 de noviembre de 2017**. Para que su reclamo sea considerado por la Corte, usted también debe presentar la objeción ante el Secretario de la Corte (identificado a continuación) para que sea recibida y presentada a más tardar el **1 de noviembre de 2017**.

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

Secretario de la Corte Corte de Distrito de los Estados Unidos Distrito Este de Nueva York 100 Federal Plaza Central Islip, NY 11722	<u>Abogados del Colectivo</u> Nancy A. Kulesa Levi & Korsinsky LLP 30 Broad Street 24avo Piso Nueva York, NY 10004	<u>Abogados de Sony</u> John P. Hooper King & Spalding LLP 1185 Avenue of the Americas Nueva York, NY 10004
--	---	---

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluir?

Excluirse es decirle a la Corte que usted no quiere ser parte del Colectivo. Si se excluye a usted mismo, no tiene ninguna base para objetar porque el acuerdo ya no le afecta. Objetar es decirle a la Corte que no le gusta algo sobre el acuerdo. Usted sólo puede objetar si permanece en el Colectivo.

Si usted es un Miembro del Colectivo y no hace nada, seguirá siendo un Miembro del Colectivo y todas las órdenes de la Corte le aplicarán, usted será elegible para los beneficios del acuerdo descritos anteriormente siempre y cuando satisfaga las condiciones para recibir cada beneficio, y usted no podrá demandar a Sony sobre los temas de la demanda.

G. La Audiencia de Equidad de la Corte

La Corte celebrará una audiencia para decidir si otorga la aprobación final al acuerdo. Si usted ha presentado una objeción a tiempo y asiste a la audiencia, puede pedir hablar, pero no tiene que asistir o hablar.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si otorga la aprobación final del acuerdo?

La Corte celebrará una Audiencia de Equidad a la **1:30 p.m. EST el 1 de diciembre de 2017** en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito del Este de Nueva York en la sala de tribunal 1020, situada en 100 Federal Plaza, Central Islip, NY 11722. En esta audiencia, la Corte considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. De haber objeciones, la Corte las considerará. La Corte sólo escuchará a las personas que hayan cumplido con el requisito de hablar en la audiencia (*Ver la Pregunta 19 a continuación*). Después de la audiencia, la Corte decidirá si otorga o no la aprobación final del acuerdo y, en caso afirmativo, cuánto pagará a los abogados que representan a los Miembros del Colectivo. No sabemos cuanto tardarán estas decisiones. La Corte puede reprogramar la Audiencia de Equidad, por lo que visite el sitio web periódicamente para obtener más actualizaciones.

18. ¿Tengo que venir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán cualesquiera preguntas que la Corte pueda tener. Pero es bienvenido a venir bajo su propio costo. Si envía una objeción, no tiene que acudir a la Corte para

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
 WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
 POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
 POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

hablar de ello – pero puede hacerlo si le notifica con antelación su intención de comparecer (*Ver* la Pregunta 19 a continuación). Siempre y cuando presente una objeción por escrito con toda la información requerida a tiempo ante la Corte y la entregue a tiempo a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de Sony, la Corte la considerará. También puede pagarle a otro abogado para que asista, pero no es necesario.

19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted o su abogado pueden pedir permiso a la Corte para hablar en la Audiencia de Equidad. Para ello, **debe** enviar una carta diciendo que es su "Aviso de Intención de Comparecer en *Landes vs. Sony Mobile Communications (U.S.A.), Inc. et al.*" a los Abogados del Colectivo y los abogados de Sony identificados anteriormente en respuesta a la Pregunta 15 para que la reciban a más tardar el **1 de noviembre de 2017**. También debe presentar el documento ante el Secretario de la Corte para que sea recibido y archivado a más tardar el **1 de noviembre de 2017**. Usted **debe** incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el nombre del modelo del Dispositivo Móvil y aproximadamente cuándo y dónde se compró el Dispositivo Móvil y su firma. Cualquier persona que haya solicitado permiso para hablar debe estar presente al comienzo de la Audiencia de Equidad a la **1:30 p.m. EST el 1 de diciembre de 2017**. Usted no puede hablar en la audiencia si se excluyó a sí mismo del Colectivo.

H. Obtener Más Información

20. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el acuerdo propuesto. Se encuentran más detalles en el Acuerdo de Conciliación, incluyendo sus muestras y adendas. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación y otra información sobre el acuerdo, incluyendo, pero no limitado a, respuestas a las preguntas más frecuentes y los Formularios de Reclamo, en www.XperiaWaterproofSettlement.com. También puede llamar al número gratuito, **1-844-367-8807** o escribir al administrador del acuerdo a **Landes vs. Sony Communications Inc., a/c Heffler Claims Group, Apartado Postal 60257, Filadelfia, PA 19102-0257**. También puede consultar los documentos presentados en la demanda ante la Corte en la dirección indicada arriba en respuesta a la Pregunta 15.

21. ¿Cuándo será definitivo el acuerdo?

El acuerdo no será definitivo a menos y hasta que el Tribunal otorgue la aprobación final del acuerdo en o después de la Audiencia de Equidad y después de que cualesquiera apelaciones sean resueltas a favor del acuerdo. Por favor, tenga paciencia y revise regularmente el sitio web identificado en este Aviso. Por favor, no contacte a Sony, compañías de telefonía celular o tiendas minoristas que tengan los Dispositivos Móviles, ya que la Corte ha ordenado que todas las preguntas sean dirigidas al Administrador del Acuerdo de Acción Colectiva.

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

Apéndice A – Sección VII del Acuerdo de Conciliación – Liberación y Renuncia

A. Las Partes acuerdan la siguiente liberación y renuncia, la cual entrará en vigor al ingreso de la Sentencia Final y la Orden Final.

B. En consideración al Acuerdo, los Demandantes Nombrados y cada Miembro del Colectivo, en su nombre y en el de cualquier otra persona jurídica o natural que pueda reclamar, a través de o de acuerdo a ellos, acuerda liberar, renunciar, absolver, exonerar y eximir de responsabilidad total y definitivamente a las Partes Exoneradas de todos y cada uno de los reclamos, exigencias, demandas, peticiones, responsabilidades, causas de acción, derechos y daños de cualquier clase y/o tipo relacionados con el asunto de la Acción, incluyendo, pero no limitado a, compensatorios, de escarmiento, ejemplares, honorarios de peritos o abogados o por multiplicadores, ya sea pasados, presentes o futuros, vencidos o aún sin vencer, conocidos o desconocidos, sospechosos o insospechados, contingentes o no contingentes, derivados o directos, afirmados o sin afirmar, ya sea basado en ley federal, estatal o local, estatuto, ordenanza, regulación, código, contrato, ley común, violaciones de las prácticas de negocios o comerciales engañosas, ilegales o injustas de cualquier estado, publicidad falsa, engañosa o fraudulenta, estatutos de fraude al consumidor o de protección al consumidor, cualquier violación de las garantías expresas, implícitas o de cualquier otra índole, de RICO, o de la Ley de Garantía Magnuson-Moss, o cualquier otra fuente, o cualquier reclamo de cualquier tipo que surja de, relacionado con, conectado con, y/o de cualquier forma que involucre la Acción, reclamos que involucren los términos impermeables, resistentes al agua o similares, y/o los Dispositivos Móviles que son o podrían haber sido definidos, alegados o descritos en la Queja, la Acción, o cualesquiera enmiendas de las quejas presentadas en la Acción, incluyendo, pero no limitado a, las comunicaciones, divulgaciones, no divulgaciones, representaciones, declaraciones, reclamos, omisiones, mensajería, diseño, fabricación, pruebas, estudios, publicidad, mercadotecnia, promoción, empaque, exhibiciones, folletos, funcionalidad, servicio, rendimiento, garantía, venta, reventa, regalo o reemplazo de los Dispositivos Móviles relacionados con los términos impermeables, resistentes al agua o similares.

C. Sin perjuicio de lo anterior, cualesquiera de los Demandantes Nombrados o Miembros del Colectivo podrán declarar a las Partes Exoneradas eximidas de responsabilidad por cualquier reclamo impuesto contra las Partes Exoneradas, por tales Demandantes Nombrados o Miembro del Colectivo, ya sea directamente o por cualquier persona jurídica o natural que reclame por, o de acuerdo a esos Demandantes Nombrados o Miembro del Colectivo.

D. La Sentencia Final y la Orden Final reflejarán estos términos.

E. Los Demandantes Nombrados y cada Miembro del Colectivo acuerdan expresamente que esta Liberación, la Orden Final y/o la Sentencia Final es, será y podrá ser levantada como una defensa completa a, y excluirá cualquier acción o procedimiento abarcado por esta Liberación.

F. Los Demandantes Nombrados y cada Miembro del Colectivo no podrán ahora o en lo sucesivo instituir, mantener, procesar, afirmar y/o cooperar en la institución, iniciación, presentación o enjuiciamiento de cualquier demanda, acción y/o procedimiento contra las Partes Exoneradas, ya sea directa o indirectamente, por cuenta propia, en nombre de un colectivo o en nombre de cualquier otra persona o entidad con respecto a las reclamos, causas de acción y/o cualquier otro asunto exonerado a través de este Acuerdo.

G. En relación con este Acuerdo, los Demandados Nombrados y cada Miembro del Colectivo reconocen que en lo sucesivo podrán descubrir reclamos actualmente desconocidos o no sospechados, o hechos adicionales a o diferentes de aquellos que ahora conocen o creen ser verdaderos sobre el asunto de la Acción y/o la Liberación en el presente. No obstante, es la intención de los Abogados del Colectivo, los Demandantes Nombrados y cada Miembro del Colectivo resolver, liberar, exonerar y eximir de responsabilidad total y definitivamente todos estos asuntos y todos los reclamos relacionados a este que puedan existir o puedan haber existido (ya sea o no previamente o actualmente afirmado en

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

cualquier acción o procedimiento) con respecto a la Acción.

H. Los Demandantes Nombrados comprenden y reconocen expresamente y todos los Miembros del Colectivo serán considerados por la Sentencia Final y la Orden Final que reconocen y renuncian a la Sección 1542 del Código Civil del Estado de California, que dispone que:

UNA LIBERACIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE A LOS RECLAMOS QUE EL ACREEDOR NO SABE O SOSPECHA QUE EXISTE EN SU FAVOR EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA LIBERACIÓN, QUE SI SE CONOCE POR ÉSTE HA DEBIDO AFECTAR MATERIALMENTE SU ACUERDO CON EL DEUDOR.

Los Demandantes Nombrados y los Miembros del Colectivo renuncian y desisten expresamente de todos y cada uno de los derechos y beneficios que puedan tener de acuerdo a, o que puedan ser conferidos a ellos por las disposiciones de la Sección 1542 del Código Civil de California o cualquier otra ley de cualquier estado o territorio que sea similar, comparable o equivalente a la Sección 1542, en la medida más amplia en que puedan renunciar legalmente a tales derechos.

I. Los Demandantes Nombrados representan y garantizan que son los únicos y exclusivos propietarios de todos los reclamos que ellos personalmente están liberando de acuerdo este Acuerdo. Los Demandantes Nombrados reconocen además que no han cedido, comprometido o de ninguna manera, vendido, transferido, cedido o gravado ningún derecho, título, interés o reclamo que surja de o que de alguna manera sea relativo a la Acción, incluyendo, sin limitación, cualquier reclamo por beneficios, ganancias o valor de acuerdo a la Acción y que los Demandantes Nombrados no tienen conocimiento de que nadie más que ellos mismos reclama algún interés, en su totalidad o parcial, en la Acción o en cualesquiera beneficios, ganancias o valores de acuerdo a la Acción. Los Miembros del Colectivo que presenten un Formulario de Reclamo deberán representar y garantizar en ellos que son el único y exclusivo propietario de todos los reclamos que ellos personalmente están liberando de acuerdo al Acuerdo y que no han cedido, comprometido o de ninguna manera, vendido, transferido, cedido o gravado ningún derecho, título, interés o reclamo que surja de o que de alguna manera sea relativo a la Acción, incluyendo, sin limitación, cualquier reclamo por beneficios, ganancias o valor de acuerdo a la Acción y que dicho Miembro(s) del Colectivo no tienen conocimiento de que nadie más que ellos mismos reclama algún interés, en su totalidad o parcial, en la Acción o en cualesquiera beneficios, ganancias o valores de acuerdo a la Acción.

J. Sin limitar de ninguna manera su alcance y, salvo en la medida en que se especifique lo contrario en el Acuerdo, esta Liberación cubre por ejemplo y sin limitación, todos y cada uno de las reclamos de honorarios, costos de los abogados, honorarios de los expertos u honorarios de los consultores, intereses o honorarios, costos de litigio o cualesquiera otros honorarios, costos y/o desembolsos incurridos por cualesquiera abogados, Abogados del Colectivo, Demandantes Nombrados o Miembros del Colectivo que afirmen haber asistido en la concesión de los beneficios de acuerdo a este Acuerdo sobre el Colectivo.

K. En consideración al Acuerdo, se considerará que Sony y sus funcionarios, directores, empleados, agentes, abogados, predecesores, sucesores, afiliados, subsidiarias, divisiones y cesionarios pasados o presentes tendrán, y por la operación de la Orden de Aprobación Final habrán liberado a los Abogados del Colectivo y a cada uno de los Demandantes Nombrados actuales y antiguos de todas y cada una de las causas de acción que fueron o podrían haber sido afirmadas referentes únicamente a la conducta en la presentación y enjuiciamiento del litigio o en la resolución de la Acción.

L. Los Abogados del Colectivo y cualesquiera otros abogados que reciban los honorarios y costos de los abogados de este Acuerdo reconocen que han llevado a cabo investigaciones y descubrimientos independientes suficientes para

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**

celebrar este Acuerdo de Conciliación y declaran que no se han basado en declaraciones o representaciones hechas por las Partes Exoneradas o cualquier persona o entidad que represente a las Partes Exoneradas, excepto según las establecidas en este Acuerdo de Conciliación.

M. Las Partes entienden específicamente que puede haber más alegatos, solicitudes de descubrimiento y respuestas, testimonios u otros asuntos o materiales pendientes por las Partes de conformidad con los requisitos existentes de alegatos, solicitudes de descubrimiento o normas preparatorias, procedimientos u órdenes y que, al celebrar este Acuerdo, las Partes renuncian expresamente a cualquier derecho a recibir, escuchar o inspeccionar tales alegatos, testimonios, descubrimientos u otros asuntos o materiales.

N. Nada en esta Liberación excluirá cualquier acción para hacer cumplir los términos del Acuerdo, incluyendo la participación en cualquiera de los procesos detallados en este documento.

O. Los Demandantes Nombrados y los Abogados del Colectivo por este medio aceptan y reconocen que las disposiciones de esta Liberación constituyen un término esencial y material del Acuerdo y serán incluidas en cualquier Sentencia Final y Orden Final firmada por la Corte.

"Partes Exoneradas" o "Parte Exonerada" significa Sony Corporation of America, Sony Mobile Communications AB, Sony Mobile Communications (US) Inc., Sony Electronics Inc. y Sony Corporation of America y cada una de sus matrices, predecesores, sucesores, filiales, cesionarios, holdings, joint ventures, copartícipes en sociedades de riesgo compartido, sociedades y socios, miembros, divisiones, accionistas, tenedores de bonos, subsidiarias, empresas relacionadas, afiliadas, funcionarios, directores, empleados, asociados, distribuidores representantes, proveedores, vendedores, vendedores y revendedores autorizados, anunciantes, proveedores de servicios, distribuidores y sub-distribuidores, agentes, abogados, administradores y asesores pasados, presentes y futuros. Las Partes reconocen expresamente que cada una de las anteriores está incluida como una Parte Exonerada aunque no esté identificada por su nombre en éste.

**¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-367-8807 O VISITE
WWW.XPERIAWATERPROOFSETTLEMENT.COM
POR FAVOR CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB YA QUE SERÁ ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DE LA CORTE.**